

ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LICITACIÓN CONVOCADA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (98/23)

ASISTENTES:

Presidenta: *D. Gema Isabel Torres, Concejala Delegada del Área de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios Municipales.*

Vocales:

D. Eliseo Lledó Dura, Secretario General.

D. Fco. Javier Escalona Moyano, Tesorero Municipal.

D. Santiago Caballero Morillo, Ingeniero Técnico Industrial

D^a M^a Ángeles Franco Escolar, Técnica del Dpto. de Contratación

Secretaria: *D^a M^a José Esteban García, Auxiliar Dpto. de Contratación.*

En Parla a 4 de marzo de 2024, siendo las 12:45 horas, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para la calificación de documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Técnica responsable del Contrato, presente también en este acto, da cuenta de sus informes de fecha 1 de marzo de 2024, relativo al cumplimiento de la documentación aportada por el licitador con lo requerido en los Pliegos, en cuanto a la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, habilitación empresarial, póliza de seguros, idoneidad del alta del IAE con el objeto del contrato, seguro de responsabilidad civil, que indica lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO

Informe técnico sobre documentación Expte. 98/23 Servicio de recepción y reciclaje del papel y cartón obtenido de la recogida selectiva de residuos urbanos, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto. Informe sobre documentación presentada.

Se redacta el presente informe conforme a la documentación presentada:

Con respecto al punto 1.2 del anexo I del PCA, los CPVs son:

90510000-5 Eliminación y tratamiento de desperdicios
90511400-6 Servicios de recogida de papel
90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos
90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios

En la declaración de IAE presentada por la empresa establece que está dado de alta en el epígrafe 622 (comercio al por mayor de otros productos de recuperación) que comprende según la Agencia Tributaria el comercio al por mayor de productos de recuperación, tales como papeles y periódicos usados, desechos de cartón, trapos usados, residuos de vidrio y desechos diversos, por lo tanto cumple con lo establecido en este apartado.

Con respecto al apartado 11 del anexo I del PCA se requiere acreditación solvencia económica y financiera y acreditación de solvencia técnica y profesional:

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera las empresas licitadoras deberán acreditar al menos 52.500 € (IVA NO INCLUIDO) de volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos.

En este caso la empresa presenta el Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, con fecha de emisión del certificado 31-1-24.

En el mismo se establece un volumen global de negocio de 26.534.501,69 € para el ejercicio 2022, cumpliendo con lo estipulado en este apartado.

Con relación a la solvencia técnica o profesional el Anexo I, apartado 11 del PCA establece experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

La empresa entrega una declaración en el que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es superior al mínimo de 24.500 €, en contratos de la misma naturaleza en los últimos tres años, con la relación de los mismos, cumpliendo con lo estipulado en este apartado.

Por otra parte adjunta contrato con otra administración, no un certificado, aunque superando el mínimo establecido.

De acuerdo al apartado 13 del anexo I del PCA se establece habilitación empresarial, en concreto;

Las empresas licitadoras deberán disponer de Sistema de Gestión de Calidad certificado en ISO 9001, Sistema de Gestión ambiental certificado en ISO 14001 y certificado en norma 134001 de centros de recogida y recuperación de papel y cartón (Especificaciones técnicas para la recogida y recuperación) o equivalentes.

Autorización vigente de gestión del residuo objeto del servicio (residuo no peligroso).

Registro de transportista de residuos.

En cuanto a la autorización vigente de gestión del residuo objeto del servicio (residuo no peligroso), la empresa entrega documentación de fecha de actualización de 30/11/2018.

Según lo estipulado en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, concretamente en su Artículo 47 .1 la autorización para la gestión de residuos se concederá por un plazo máximo de cinco años, prorrogable mediante resolución expresa de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Por lo tanto la autorización presentada no es válida al estar caducada.

En lo que respecta al registro de transportista de residuos, está correcta.

Presentadas la ISO 9001 e ISO 14001 y en vigor.

En cuanto a la certificación en norma 134001 de centros de recogida y recuperación de papel y cartón (Especificaciones técnicas para la recogida y recuperación), no la presenta. Presenta una certificación en residuo cero.

La norma 134001 de centros de recogida y recuperación de papel y cartón se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los centros de recogida y recuperación de papel y cartón, teniendo en cuenta todas las operaciones y medios necesarios para obtener un producto final (papel y cartón) apto para su comercialización.

La norma que presenta la empresa presenta, establece una auditoria para la evaluación, control y seguimiento de los residuos generados por la empresa teniendo en cuenta:

- Sistema de control y seguimiento de los residuos en la organización.
- Trazabilidad de residuos destinados a vertedero.
- Flujograma de procesos, control interno, cambios en los procesos, formación e información del personal.
- Comprobación del volumen de residuos generados y declarados
- Ejercicios de trazabilidad de residuos hasta evidenciar su disposición final a través de los distintos gestores.

Por lo tanto se puede considerar una norma equivalente, si bien es cierto que la primera va más encaminada a la producción de papel para su comercialización, la presentada es asimilable a la expuesta en la memoria ya que tiene en cuenta las operaciones y los medios para obtener un producto final, tiene trazabilidad de los residuos desde una correcta gestión de los mismos.

Dicho todo esto, la certificación que presenta está caducada y presenta un certificado de que el expediente está siendo evaluado para la recertificación, por lo que no se puede considerar como válido.

En cuanto a la póliza de seguros está en correcta, en vigor y con la justificación del pago correcta, pero en el anexo I del PCA, concretamente en el epígrafe 17, se establece que el adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios y está obligado a suscribir una póliza de seguros, sin franquicia o asumiéndola expresamente el adjudicatario, que cubra los riesgos que puedan producirse durante la ejecución del contrato, que cubra la responsabilidad por todos los daños que puedan ocurrir, ocasionados por las instalaciones o trabajos que se realicen como consecuencia de la ejecución del contrato.

En la documentación presentada, no pone de forma explícita que esa franquicia la asuma el adjudicatario, tal y como establece el mencionado epígrafe.

Por lo tanto:

- **No aporta la autorización vigente de gestión de residuos.**
- **No aporta certificado válido de la norma ISO 134001 o equivalente.**
- **No aporta documentación en la que tal y como establece el PCA, la franquicia la asuma expresamente el adjudicatario.**

Solicitando, la aclaración/subsanación de lo expuesto anteriormente.

Lo que informo a los efectos oportunos.”



A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad requerir a la empresa HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ, S.A. (DEFESA) para que subsane su documentación en base al informe de la técnico responsable del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar se extiende el presente Acta que, tras su lectura, firmo, junto con todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.

PRESIDENTA

SECRETARIA

SECRETARIO GENERAL

TESORERO MUNICIPAL

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

TÉC. DEL DPTO. CONTRATACIÓN